

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37501 *SANT FELIU DE LLOBREGAT*

Edicto.

Se hace saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

"Sentencia 27/13.

En Sant Feliu de Llobregat, a 31 de enero de 2013.

Vistos por Emma Benavides Costa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Sant Feliu de Llobregat, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos bajo el número 178/12, promovidos a instancias de doña Luz Amparo Madrid Montoro, representada por la procuradora de los Tribunales Sandra Iglesias Marotias, y defendida por el letrado Emilio López Escobar, contra Fernando Wenceslao Rojas Escuadra, en situación de rebeldía procesal, habiendo recaído la presente resolución en virtud de los siguientes:

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sandra Iglesias Marotias, en nombre y representación de doña Luz Amparo Madrid Montoro, contra don Fernando Wenceslao Rojas Escuadra declarado en rebeldía, acuerdo el divorcio de los expresados litigantes, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

(...)

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se substanciará en la forma establecida en los artículos 455 y siguientes de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, siendo inmediatamente ejecutivas las medidas relativas a cuestiones de orden público conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 774 del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Se hace saber al demandado que el resto de los pronunciamientos de la presente Sentencia quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Fernando Wenceslao Rojas Escuadra en ignorado paradero se extiende el presente".

Sant Feliu de Llobregat, 8 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130054208-1